

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, EN ADELANTE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, LA DIRECTORA DE SERVICIOS CULTURALES, L.A.E. INGRID MARTHA CECILIA ESTÉVEZ HERRERA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES, EDGAR GONZÁLEZ MORALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/00581/13, con objeto de que "EL CONACULTA" realizara una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" por la cantidad de **\$30'458,188.45 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante correspondiente, la cual debería ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	MONTO
1	AcéRcaTE los Domingos al Centro Cultural Mexiquense	\$554,000.00
2	AcéRcaTE los Miércoles a la Cultura	\$1'016,000.00
3	26 Festival del Quinto Sol	\$151,822.00
4	FestinARTE	\$1'075,694.00
5	Festival Cultural del Alfeñique	\$240,000.00
6	Festival Internacional Vallesano de Arte y Cultura	\$10'003,735.00
7	VI Festival Internacional de Coros de Cámara del Estado de México	\$620,000.00
8	XXII Festival y Encuentro Internacional de Escultura en Acero Inoxidable	\$200,000.00
9	XX Concurso de Judas	\$120,000.00
10	Festival Cultural y de Expresión Ambaró	\$120,000.00
11	4ª. Edición del Festival Internacional de la Cultura "Rostros de Sal"	\$120,000.00
12	Festival Cultural "José María Velasco"	\$120,000.00
13	16º Festival Cultural Infantil de Verano	\$120,000.00
14	XXIX Festival "Feria de la Nuez de Castilla"	\$120,000.00
15	XX Festival Cultural Franciscano	\$120,000.00
16	Festival de Títeres	\$120,000.00
17	9º Festival del Gran Señorío Chalca	\$120,000.00
18	Festival de Teatro	\$120,000.00
19	Festival Estatal de Teatro "Carlos Olvera Avelar"	\$1'000,000.00
20	Festival Malinalli "Herencias Prehispánicas", Malinalco Pueblo Mágico	\$500,000.00
21	Festival de Ópera El Oro "Pueblo Mágico"	\$1'000,000.00
22	Temporada de Ópera en el Estado de México	\$3'000,000.00
23	Núcleos Musicales	\$2'000,000.00

24	Servicios Culturales Adaptados (Amor a través del Arte)	\$1'000,000.00
25	Habilitación del Centro de Lectores del Centro Cultural	\$2'246,937.45
26	Mapa Musical	\$1'300,000.00
27	Mobiliario y equipos de cómputo para Bibliotecas	\$1'650,000.00
28	Festival de arte callejero y popular "Fusión EMX"	\$890,000.00
29	Fiesta en Grande "Celebrando la Tercera Edad"	\$810,000.00
TOTAL		\$30'458,188.45

- II. En la cláusula Octava "**LAS PARTES**" convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- III. En la cláusula Novena, "**LAS PARTES**", establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2013.

DECLARACIONES

I. "**EL CONACULTA**" declara que:

I.1 La Lic. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3 del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.

II. "**LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA**" declara que:

II.1 La Lic. Carolina Alanís Moreno, acredita su personalidad como Directora General de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, de fecha 31 de mayo de 2013, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, atento a lo dispuesto por el artículo 3.50 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con lo dispuesto por el artículo 11 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00581/13, con el propósito de modificar los proyectos culturales y los montos de los mismos señalados en el antecedente I del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**LAS PARTES**" convienen modificar la cláusula Primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00581/13, en lo relativo a los proyectos culturales y los montos de los mismos para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.

[...]

No.	PROYECTO	MONTO
1	AcéRcaTE los Domingos al Centro Cultural Mexiquense	\$554,000.00
2	AcéRcaTE los Miércoles a la Cultura	\$1'016,000.00
3	26 Festival del Quinto Sol	\$151,822.00
4	FestínARTE	\$1'075,694.00
5	Festival Cultural del Alfeñique	\$240,000.00
6	11º Festival de las Almas, esencia del Arte y la Cultura, Estado de México 2013	\$12'503,735.00
7	VI Festival Internacional de Coros de Cámara del Estado de México	\$620,000.00
8	XXII Festival y Encuentro Internacional de Escultura en Acero Inoxidable	\$200,000.00
9	XX Concurso de Judas	\$120,000.00
10	Festival Cultural y de Expresión Ambaró	\$120,000.00
11	4ª. Edición del Festival Internacional de la Cultura "Rostros de Sal"	\$120,000.00
12	Festival Cultural "José María Velasco"	\$120,000.00
13	16º Festival Cultural Infantil de Verano	\$120,000.00
14	XXIX Festival "Feria de la Nuez de Castilla"	\$120,000.00
15	XX Festival Cultural Franciscano	\$120,000.00
16	Festival de Títeres	\$120,000.00
17	9º Festival del Gran Señorío Chalca	\$120,000.00
18	Festival de Teatro	\$120,000.00
19	Festival Estatal de Teatro "Carlos Olvera Avelar"	\$1'000,000.00
20	Festival Malinalli "Herencias Prehispánicas", Malinalco Pueblo Mágico	\$500,000.00
21	Temporada de Ópera en el Estado de México	\$3'000,000.00
22	Núcleos Musicales	\$500,000.00
23	Servicios Culturales Adaptados (Amor a través del Arte)	\$1'000,000.00
24	Habilitación del Centro de Lectores del Centro Cultural	\$2'246,937.45
25	Cultura en Movimiento	\$1'300,000.00
26	Mobiliario y equipos de cómputo para Bibliotecas	\$1'650,000.00
27	Festival de arte callejero y popular "Fusión EMX"	\$890,000.00
28	Fiesta en Grande "Celebrando la Tercera Edad"	\$810,000.00
TOTAL		\$30'458,188.45

[...]

SEGUNDA.- ACUERDOS

"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/00581/13, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en nueve ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de octubre de 2013.

**POR “EL CONACULTA”
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**


**LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**


LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN,
FORMACIÓN Y DESARROLLO**


L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA

**POR “LA INSTANCIA ESTATAL DE
CULTURA”
LA DIRECTORA GENERAL**


LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ

**EL DIRECTOR DE PATRIMONIO
CULTURAL**

FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS
CULTURALES**


**L.A.E. INGRID MARTHA CECILIA
ESTÉVEZ HERRERA**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO DE PROYECTOS
CULTURALES**


EDGAR GONZALEZ MORALES